



Municipalidad Distrital de Bella Unión Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°020-2024-MDBU

Bella Unión, 21 de junio del 2024.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria N°005-2024-MDBU del Concejo Municipal realizada el 20 de junio del 2024, Informe N°119-2024-OGAyF/MDBU, de fecha 20 de junio de 2024, suscrito por el encargado de la Oficina de Administración Financiera y Fiscalización Financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...), corroborando con el artículo 41° cita que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°119-2024-OGAyF/MDBU, de fecha 20 de junio de 2024, el encargado de la Oficina de Administración y Finanzas, donde en sus conclusiones y recomendaciones indica lo siguiente: Convocar una sesión extraordinaria y designar al funcionario o servidor para que realice la digitalización de la información de fiscalización del concejo municipal. Una vez designada al servidor o funcionario, este deberá ser remitido mediante Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, para que inicie los trámites ante la Contraloría y brinde el acceso y posterior creación de usuario a cada regidor. Adjuntándose, cuadro de personal para la libre elección

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de junio de 2024, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación donde el Concejo Municipal APROBÓ por UNANIMIDAD la designación como encargada de registro de información en la Contraloría General de la República, a la servidora Yadira Estelita Riveros Auquilla;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria N°005-2024, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal:



Municipalidad Distrital de Bella Unión
Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como encargada de registro de información en la Contraloría General de la República, a la servidora Yadira Estelita Riveros Auquilla.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR lo dispuesto del presente acuerdo de concejo, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración Financiera y Fiscalización Financiera, y demás áreas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal la remisión del presente acuerdo a la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 83809
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE